

PUERTO RICO
DESPUES DE LA QUIEBRA

SENADOR JUAN ZARAGOZA

CONTROLES DE DEUDA DEL PLAN DE AJUSTE



- **Controles de Deuda Contenidas en el PoA:**

1. Limitación al servicio de la deuda incremental para que no pueda sobrepasar por más de 7.94% los ingresos del año anterior.¹
2. Bonos a largo plazo sólo para mejoras capitales
3. Toda emisión de deuda deberá comenzar a amortizarse dentro de un período de 2 a 5 años luego de su emisión
4. La madurez de emisiones no podrá exceder los 30 años
5. El refinanciamiento de deuda deberá proveer ahorros en flujo de efectivo para cada año fiscal y producir ahorros positivos en el valor presente de la deuda.

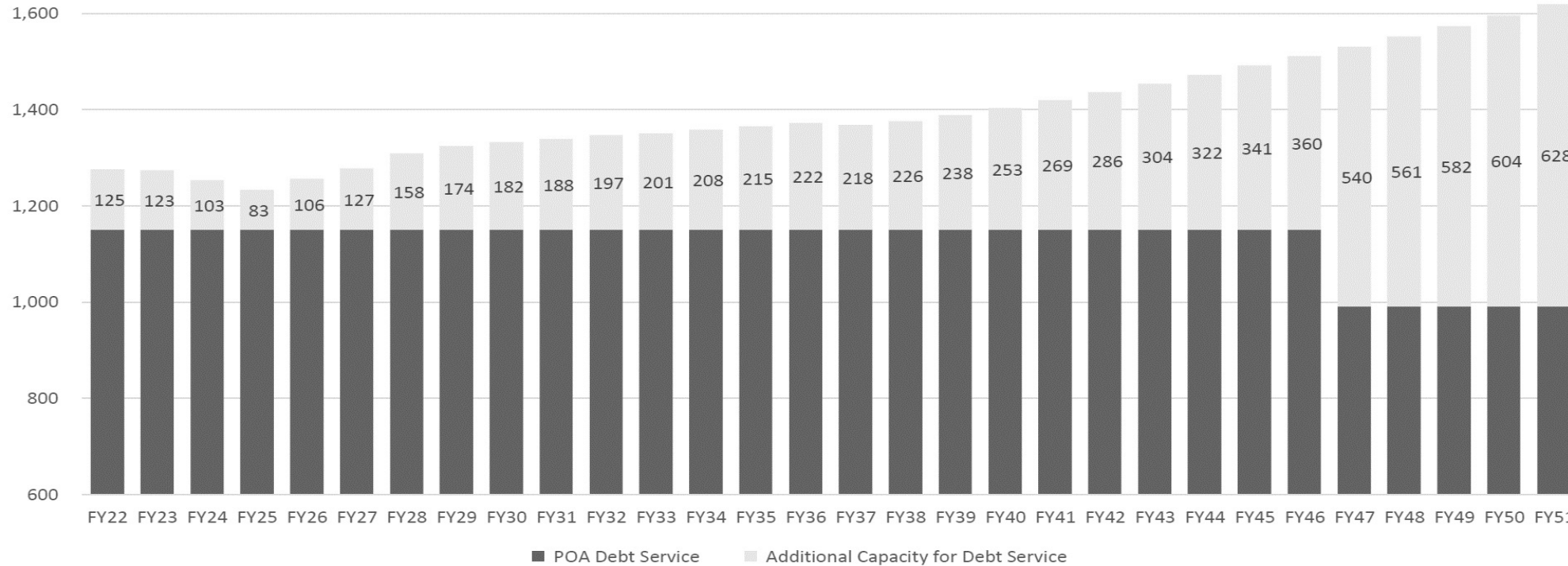
1. Ingresos: Fondo General + Algunos Fondos Especiales (disponibles). Actualmente rondan en 16 mil millones.

*Solo por la vigencia de esta deuda reestructurada. La deuda reestructurada es "callable" en 10 años.



7.94% Plan of Adjustment Debt Policy Limit (1) (Includes GO and COFINA)

\$ in millions



1) Revenue amounts based on 2021 Fiscal Plan estimates

LECCIONES APRENDIDAS*





- Los **limites constitucionales sobre la deuda** fallaron:
 - Falta de claridad textual y ausencia de Jurisprudencia.
 - Esto dio paso a interpretaciones flexibles de los Secretarios de Justicia
 - Especialmente en las (Const. PR art. VI Sec. 2 y Sec. 7)
 - El uso de Corporaciones Publicas & Entidades Especiales para darle la vuelta a los limites Constitucionales
- **Nuestras Instituciones** fallaron:
 - La política carcomió el juicio de nuestras instituciones financieras (BGF)
 - Agresividad y optimismo en la estimación de proyecciones de ingreso por parte de los Secretarios de Hacienda
 - La falta de controles de gasto en el proceso Legislativo

ENMIENDAS CONSTITUCIONALES





- **Enmiendas Constitucionales bajo nuestra Revisión:**

1. Más garras al lenguaje de limite de deuda (Const. PR art. VI Sec. 2) y de Presupuestos Balanceado (Const. PR art. VI Sec. 7)
 - Mayor claridad textual de lo que representa Ingresos disponibles y/o Presupuesto Balanceado
 - Controles de Deuda incluyendo Instrumentalidades
2. Limitaciones a sufragar gastos corrientes.
3. Participación Ciudadana, Legislativa y/o Supermayorías Legislativas en los Procesos de Emisión (especialmente si son por encima de cierta cantidad, término de años, tipo de bonos o uso)

REFORMAS INSTITUCIONALES





- **Controles e Instituciones a Nivel Central:**

- Creación de una nueva entidad Fiscal Independiente para el control de la Deuda y el Presupuesto a nivel:
 - Central
 - Municipal
- Transferencia de facultades y conocimiento clave de agencias que corren actualmente a base de consultores y contratistas:
 - Junta de Supervisión Fiscal
 - AAFAF
 - Hacienda

- **Controles e Instituciones Legislativos:**

- Creación de una Oficina Independiente para el control de la Deuda y el Presupuesto como filtro Legislativo
- Calculo hecho en base a Ingresos Reales, no en base a los Projectados en el proceso presupuestario

¡GRACIAS!

SENADO

